Aseguradora Yacyreta

1

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: **426555**

A: **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.**

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: ASEGURADORA YACYRETA S.A.

RUC: **80021999-6**

Dirección: **AVDA. AVIADORES DEL CHACO Nº 1690**

Números de teléfono: **021 617 800**

Dirección de correo electrónico: **licitaciones@yacyreta.com.py**

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodríguez Cuenso P.
Representante Legal

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

Firma: _____

Nombre: **OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI**

En calidad de: **REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA YACYRETA S.A.**

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

Aseguradora Yacyreta

Ítems del llamado Primas y Gastos de Seguro con ID: 426555

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentaci	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	84131501-006	Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados al edificio	Unidad	EVENTO	1	70.000.000	70.000.000
2	84131501-002	Seguro contra incendio/Robo /asalto de maquinarias y herramientas en General	Unidad	EVENTO	1	72.000.000	72.000.000
3	84131512-002	Seguro de equipos de oficina y computación	Unidad	EVENTO	1	70.000.000	70.000.000
4	84131503-001	Seguro de vehiculos-Equipos de Transporte	Unidad	EVENTO	1	62.000.000	62.000.000
5	84131501-005	Seguro de valores en transito	Unidad	EVENTO	1	65.000.000	65.000.000
6	84131501-005	Seguro de valores en caja fuerte y ventanilla	Unidad	EVENTO	1	65.000.000	65.000.000
7	84131514-001	Seguro de fidelidad de empleados	Unidad	EVENTO	1	75.000.000	75.000.000
						Precio Total	**479.000.000**

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

Firma

Nombre: **OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI**

En calidad de: **REPRESENTANTE LEGAL DE ASEGURADORA YACYRETA S.A.**

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso
Representante Legal

3

Aseguradora Yacyreta

FORMULARIO DE LA OFERTA COMERCIAL

FORMULARIO DE LA OFERTA COMERCIAL

Nota: Deberá detallarse en el modelo de nota los rubros a asegurar. Al final se expondrá la suma total ofertada, al contado y en cuotas, por todas las coberturas previstas.

OFERTA COMERCIAL

Fecha: **27/10/2023**

ID Nº **426555**

Llamado a Licitación: **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES" - ID Nº 426555.-**

A: **Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.**

En los términos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones ofrecemos la siguiente oferta comercial:

POR RUBRO	SUMA ASEGURADA	CONTADO	CUOTAS
Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados al edificio	SEGUN PBC	70.000.000	70.000.000
Seguro contra incendio/Robo /asalto de maquinarias y herramientas en General	SEGUN PBC	72.000.000	72.000.000
Seguro de equipos de oficina y computación	SEGUN PBC	70.000.000	70.000.000
Seguro de vehiculos-Equipos de Transporte	SEGUN PBC	62.000.000	62.000.000
Seguro de valores en transito	SEGUN PBC	65.000.000	65.000.000
Seguro de valores en caja fuerte y ventanilla	SEGUN PBC	65.000.000	65.000.000
Seguro de fidelidad de empleados	SEGUN PBC	75.000.000	75.000.000

[No formará parte del valor de la prima/premio, la comisión por pago a agentes, considerando que la contratación es directa con la aseguradora y no configura la comisión por intermediación].

Total de nuestra oferta contado: **Gs. 479.000.000.- (guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones).-**

Total de nuestra oferta en cuotas: **Gs. 479.000.000.- (guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones).-**

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

c9ba940890794a622e2c3d05a82b8ea3

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1768780

Conste que el Proveedor ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, con RUC 80021999-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vence	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	25-01-2023	25-01-2033	07-02-2023	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-11-2022	01-11-2023	10-11-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	02-11-2011			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	18-10-2022	31-10-2023	28-11-2022	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	13-07-2023	13-01-2024	15-07-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	13-07-2023	13-01-2024	15-07-2023	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	26-06-2008			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	23-10-2000			Activo
047 - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	15-12-2008			Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	21-05-2009			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	03-06-2020		04-06-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	08-06-2020		07-12-2020	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	03-10-2023	03-11-2023	05-10-2023	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	10-03-2022	28-02-2024	15-03-2022	Activo
067 - AUTORIZACION PARA OPERACIONES DE SEGUROS	17-07-2017			Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	12-01-2023	31-01-2024	17-01-2023	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	13-02-2023		23-03-2023	Activo
087 - CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	25-10-2023	22-02-2024		Inactivo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	03-10-2023	03-11-2023	05-10-2023	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	11-10-2023	10-11-2023	13-10-2023	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	13-10-2023	14-11-2023	19-10-2023	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	19-10-2023	19-01-2024	19-10-2023	Activo
075 - CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER	13-10-2023	13-11-2023	19-10-2023	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	25-10-2023	25-11-2023		Inactivo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Firma del Representante Legal

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

c9ba940890794a622e2c3d05a82b8ea3

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1768780

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	06-04-1981
Cantidad de Empleados:	181	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

Firma del Representante Legal

26/10/2023

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

Por medio de la presente se deja constancia de que conjuntamente con el representante de la Compañía de Seguros ASEGURADORA YACYRETA S.A. designado según nota de fecha 20 de octubre de 2023 y el representante de la Caja Municipal, se ha procedido a la verificación y/o inspección de los bienes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en relación al llamado "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" ID. N° 426.555.----------

Dado en la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres. Se expide la presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

VICTOR HUGO VILLALBA BRIZUELA
C.I. N° 3.593.075
Rep. Aseguradora Yacyreta S.A.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Dpto. de Trans. y Seguridad •

Lic. Oscar A. Núñez G.
Jefe de Transp. y Seguridad

9

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508017794	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA)

Asegurado: CAJA JUBILACIONES PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL — Documento: 80000492-2

Domicilio: BENJAMIN CONSTANT 955 ENTRE MONTEVIDEO Y COLON — Localidad: ASUNCION

Tomador: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS — Documento: 80021999-6

Domicilio: AVIADORES DEL CHACO Nº 1690 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
24/10/2023	00:00 hs de 27/10/2023	24:00 hs de 24/01/2024	90	Gs. 23.000.000

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Particulares Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	250.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

22-0006 | Según Res.: 350/98 | Fec. 24/09/1998

Agente: PAIVA GONZALEZ, MARIA SILVINA
Dir.: TTE. VERA 1875 C/BELGICA
Matrícula: 831 Tel: 0991720937

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/10/2023	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 24 de octubre de 2023

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1508017794
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

CAJA JUBILACIONES PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, con domicilio en BENJAMIN CONSTANT 955 ENTRE MONTEVIDEO Y COLON, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 23.000.000.- (Guaranies: Veintitres Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, con domicilio en AVIADORES DEL CHACO Nº 1690, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2023 - ID Nº426555. PARA "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO".-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

CAROLINA ALMADA
JEFE SECCIÓN

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso R.
Representante Legal

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

11 -

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS
GARANTÍA DE LA OFERTA

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifican en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en:
a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la ley o las bases de la licitación; y,b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado a hacerlo por la ley o las bases de la licitación.
La garantía de esta Póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.
Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Gayoso P.
Representante Legal

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

ASEGURADORA NAVACHANTA S.A.
Lic. Oscar Rodrigo Garoso P.
Representante Legal

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

SECCION CAUCION

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

CLÁUSULA 1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C. Civil).

Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.

Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Especificas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado. *(Art. 1609 C. Civil).*

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS

CLÁUSULA 3 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida. Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato. *(Arts. 1473, 1485, 1606 y 1607 C. Civil).*

SUMA ASEGURADA

CLÁUSULA 4 - La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DENUNCIA DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 5 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia. *(Arts. 1589 y. 1590 C. Civil).*

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO

CLÁUSULA 6 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan mas razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.
Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido. *(Arts.1610 y 1611 C. Civil).*

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

CLÁUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o mas expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.